



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
RADICACIÓN: 76001-3403-002-2024-00036-00
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIO FERNANDO RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
ACCIONADO: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, mediante Auto No. T - 131 de fecha 08/04/2024, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400303520180011700) GRACIELA ARCE (Demandante) Contra FRANCISCO BOHORQUEZ LONDOÑO. (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400303520180011700 del **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a **GRACIELA ARCE. (Demandante)**, lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, mediante Auto No. T - 131 de fecha 08/04/2024, que en lo pertinente dice:

“(…)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor Mario Fernando Rodríguez Quiñonez contra el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303520180011700, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, TERCERO: REQUERIR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303520180011700, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que remita expediente digital del proceso ejecutivo radicado No. 76001400303520180011700 y aporte constancia de la notificación ordenada. QUINTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela a los accionados y vinculados para que en un término improrrogable de dos (02) días la contesten y rindan el informe que sea del caso. SEXTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. SÉPTIMO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dar trámite preferencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991. (…).”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, EL JUEVES 11 DE MARZO DE 2024 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI